



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
12 FEB. 2016
OFICINA DE PARTES TOTALMENTE TRAMITADO

ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCION N° 2524 DE 2014 EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

TOMAZO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
9 FEB 2016
JEFE AREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATIVOS DE LA DIVISION DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

RESOLUCIÓN N° 0033

Santiago, 19 de enero de 2016

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION - 2 FEB. 2016		
Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$	_____	
Imputación	_____	
Anot. Por	_____	
Imputación	_____	
Deduc. Dto.	_____	

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999, Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010 todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo N° 7 de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución N° 2524 de fecha 05 de Noviembre de 2014 se concedió a la **SRA. PATRICIA DE LOURDES RUBIO SALINAS**, Cédula de Identidad N° **7.867.673-6**, exonerada de **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, el beneficio de Pensión No Contributiva que fue determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

DVG/APP

Distribución:

- 1.- Subsecretaria del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado
- 4.- Superintendencia de Pensiones
- 5.- AFP - CAPITAL

826 3212

2° Que, de acuerdo al nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social de fecha 11.01.2016 se procederá a modificar Resolución N° 2524 de fecha 05 de Noviembre de 2014.

RESUELVO:


ARTÍCULO ÚNICO: Modifíquese el Artículo 2° de la Resolución N° 2524 de fecha 05 de Noviembre de 2014, por el siguiente:

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Marzo de 2012 a \$156.628.-

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA